



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICION ECOLOGICA

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS  
DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

*ADAPTADO AL CONTENIDO DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).*

Modelo de pliego informado favorablemente por la Abogacía del Estado en fecha 6 de agosto de 2019.  
(Nº Informe: 1363/2019)

Aprobado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. en fecha 19 de agosto de 2019.

**Nº DE EXPEDIENTE: 9-2019-II. CLAVE: N1.904.194/0411**

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**      sí       NO

- **SI EL CONTRATO SE LICITA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 156 DE LA LCSP: EL LICITADOR INCLUIRA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), Y LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NÚMERO 3 DEL APARTADO 8.1 DE LA CLAUSULA 8 DEL PLIEGO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ACREDITAN NO ESTÉN INCLUIDAS EN LAS QUE COMPRENDE EL FORMULARIO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.**
  
- **SI EL CONTRATO SE LICITA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 159.1 O 159.6 DE LA LCSP: EL LICITADOR INCLUIRA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL MODELO DEL ANEXO VI O EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).**



## 1. DEFINICIÓN DEL OBJETO, PROCEDIMIENTO Y CODIFICACION: (Cláusula 2)

### 1.1. OBJETO (Artículos 17, 99 y 308 de la LCSP):

#### SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO 2019-2020

El objeto de este contrato es la contratación por lotes de los servicios de telecomunicaciones para la red de datos y acceso a internet y telefonía fija y móvil de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico 2019-2020. Los servicios a contratar son los siguientes:

- **LOTE 1: Red de transmisión de datos y VoIP**
- **LOTE 2: Acceso a Internet y servicios en la nube**
- **LOTE 3: Telefonía móvil**

### 1.2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

En el contexto de las acciones impulsadas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), está prevista la incorporación de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A. al nuevo contrato centralizado de Telecomunicaciones Fase II.

Teniendo en cuenta que la última fecha prevista para el inicio de la ejecución de dicho contrato es posterior a la de finalización el día 31 de octubre de 2019 del contrato vigente de la CHC, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) ha informado favorablemente la licitación de un nuevo contrato por parte de este organismo.

### 1.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

- Abierto** Artículo 156 de la LCSP
- Abierto Simplificado** artículo 159.1 de la LCSP
- Abierto Simplificado** artículo 159.6 de la LCSP

### 1.4. Código CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007):

64200000-8 Servicios de telecomunicaciones  
64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos



**1.5. Actuación financiada con Fondos europeos:**

SI

*En este supuesto, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con el presente contrato, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), integrado en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por medios electrónicos, a través del canal (<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>) y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado servicio, que se añade como Anexo nº.....”*

NO



**2.- LOTES (Artículos 99 y 116.4 de la LCSP - Cláusula 2)**

- SI;  
 ○ Número de lotes: 3  
 NO

**En caso negativo, Justificación:**

- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia (**artículo 99.3.a) de la LCSP**).
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (**artículo 99.3.b) de la LCSP**).
- El riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo (**artículo 99.3.b) de la LCSP**)
- OTRAS (*Describir*)

**Contenido de cada lote:**

LOTE Nº 1: Red de transmisión de datos y VoIP.  
 LOTE Nº 2: Acceso a Internet y servicios en la nube.  
 LOTE Nº 3: Telefonía móvil.

- Número máximo de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta (**Artículo 99.4.a) de la LCSP: Tres (3)**).
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador (**Artículo 99.4.b) de la LCSP: Tres (3)**).  
 En el supuesto de limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado (**Artículo 99.4.b) de la LCSP**) serán los siguientes, en el orden que se indica:
  - 1º) La mayor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.
  - 2º) La mayor puntuación obtenida en los criterios evaluables de forma automática.
  - 3º) La mayor puntuación obtenida en el criterio precio.

- Posibilidad de oferta integradora (**Artículo 99.5 de la LCSP**): :  SI  NO

En caso afirmativo, se admitirá oferta integradora para las siguientes combinaciones de lotes:

OFERTA INTEGRADORA	Lotes nº

La solvencia exigida para la oferta integradora se señalará en el apartado 15 siguiente.

**3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (Artículo 323 de la LCSP - Cláusula 4)**

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

**4. MESA DE CONTRATACIÓN (Artículo 326 de la LCSP)**

Regulada por resolución publicada en BOE  
Resolución...../.....de...de.....de.....(BOE: de..... de..... de.....)

NO regulada por resolución publicada en BOE

Composición: La Mesa de contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales. El Presidente, Secretario y dos vocales, serán nombrados mediante Resolución del Presidente del Organismo y la designación de los otros dos vocales, corresponderá al Servicio Jurídico del Estado y a la Intervención Delegada.

**5. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Artículo 62. de la LCSP- Cláusula 22)**

El Jefe de Servicio de Informática.

**6. PERFIL DE CONTRATANTE (Artículo 63 de la LCSP -Cláusula 5)**Accesible desde la siguiente dirección de Internet: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)**7. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES (Artículo 100 de la LCSP-Cláusula 3)****7.1.PRESUPUESTO BASE DE LICITACION**

LOTE Nº	DENOMINACION	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI, Excluido)	IMPORTE DEL (IVA, IGIC, IPSI)	PRESUPUESTO (IVA IGIC, IPSI Incluido)
1	Red de transmisión de datos y VoIP	121.326,00			121.326,00	25.478,46	146.804,46
2	Acceso a internet y servicios en la nube	24.142,56			24.142,56	5.069,94	29.212,50
3	Telefonía móvil	54.254,00			54.254,00	11.393,34	65.647,34



**En letra (Impuestos indirectos EXCLUIDOS)**

LOTE Nº 1

En letra: Ciento veintiuno mil trescientos veintiséis euros.

LOTE Nº 2

En letra: Veinticuatro mil ciento cuarenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos.

LOTE Nº 3

En letra: Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros.

**TOTAL (Impuestos indirectos EXCLUIDOS):**

En cifra: 199.722,56 €

En letra: Ciento noventa y nueve mil setecientos veintidós euros con cincuenta y seis céntimos.

**.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN en letra (Impuestos indirectos INCLUIDOS):**

LOTE Nº 1

En letra: Ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuatro euros con cuarenta y seis céntimos.

LOTE Nº.2

En letra: Veintinueve mil doscientos doce euros con cincuenta céntimos.

LOTE Nº 3

En letra: Sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (Impuestos indirectos INCLUIDOS):**

En cifra: 241.664,30 €

En letra: Doscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros con treinta céntimos.

En la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta los conceptos del coste a que se refiere el número 2 artículo 100 de la LCSP, que se señalan en el documento que lo contiene.

**7.2. ANUALIDADES**

Anualidad 1: Año 2019 : 20.138,69 €, impuestos indirectos incluidos

Anualidad 2: Año 2020 : 221.525,61 €, impuestos indirectos incluidos

**7.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

241.664,30 €, impuestos indirectos incluidos. 452.A – 22200 (50%)  
456.A – 22200 (50%)

**7.4. TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO (Artículo 117.2 de la LCSP -Cláusula 2)**

SI  NO

En caso afirmativo la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**8. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Artículos 102.4 y 309 de la LCSP - Cláusula 3)**

Precios unitarios

A tanto alzado

**9. VALOR ESTIMADO (Artículo 101 de la LCSP - Cláusula 3)****9.1. VALOR ESTIMADO (Impuestos indirectos excluidos Artículo 101 de la LCSP):**

**En cifra: 399.445,12 €.** (Dicho importe está calculado en base al presupuesto base de contratación con impuestos excluidos, y posibilidad de prórroga por otro año).

**En letra: Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con doce céntimos.**

LOTE Nº	DENOMINACION	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	PRORROGAS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	IMPORTE MODIFICADOS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	OTROS	VALOR ESTIMADO
1	Red de transmisión de datos y VoIP					242.652,00
2	Acceso a internet y servicios en la nube					48.285,12
3	Telefonía móvil					108.508,00



**9.2. LOTES EXCLUIDOS DE REGULACIÓN ARMONIZADA (Artículo 22.2 de la LCSP) :**

- SI, especificar, en su caso:
- NO

**10. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Artículos 106 a 113 de la LCSP - Cláusula 14)**

**10.1.-PROVISIONAL (Artículo 106 la LCSP): (Cláusula 8)**

- No se exige (Artículos 106.1 y 159.4 de la LCSP).
- Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos): \_\_\_\_\_ €.

En caso afirmativo, justificación (Artículo 106.1 de la LCSP):

**10.2. DEFINITIVA (Artículo 107 de la LCSP) (Cláusula 14)**

- No se exige (Artículos 107.1 y 159.6 de la LCSP).

Justificación: .....

- Sí se exige
- el 5% del precio de adjudicación (Artículo 107.1 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos
- el 5% del presupuesto base de licitación (Artículo 107.3 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos.

**10 3. COMPLEMENTARIA (Artículo 107.2 de la LCSP)**

Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, este deberá constituir la **garantía complementaria** del .....(máximo 5%) del importe que represente, según proceda, el precio final ofertado por el licitador impuestos indirectos excluidos o del presupuesto base de licitación impuestos indirectos excluidos.

**Se constituirán a disposición de:** CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.  
N.I.F.: Q3317001J

**11. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 33)**

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Artículo 67.2.g) RGLCAP: 3.000,00 €

**12. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusula 2, 8 y 9)**

**EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS (Artículo 146.3 de la LCSP .Cláusula 9):**

NO

SI

NUMERO DE FASES: ..... UMBRALES MINIMOS: .....

**13. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 2)**

Ordinaria

Urgente (Artículo 119 de la LCSP)

**14. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (D.A 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP - Cláusula 7 y 8)**

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo en los supuestos a que se refieren los números 3 y 4 de la **disposición adicional decimoquinta de la LCSP**.

Las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la **Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es))**, lo que requerirá estar registrado en ella

Para la presentación de ofertas por medios electrónicos los licitadores deberán registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)).

Deberán seguir el siguiente procedimiento:

*Seleccionar la presente licitación electrónica en "Mis licitaciones", siguiendo la Guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear, en la cual habrá de cumplimentar todos los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se indique, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.*

*La dirección de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público para resolución de cualquier incidencia técnica que pudieran experimentar durante la preparación y envío de sus proposiciones es la siguiente:*

[licitacionE@minhafp.es](mailto:licitacionE@minhafp.es)

**15. SOLVENCIA (Cláusula 6)**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica aportando los documentos exigidos en los artículos 87, 90 y 92 a 94 de la LCSP.



**No procederá la acreditación de solvencia en los supuestos de procedimiento abierto simplificado a que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP.**

**Integración de la solvencia con medios externos (Artículo 75 de la LCSP)**

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

**15.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Artículo 76 de la LCSP - Cláusula 8, 14, 27)**

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (**Artículo 76.2 de la LCSP**). Este compromiso tendrá carácter de:

- Obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato
- Condición especial susceptible de penalización de acuerdo con lo que prevé el **apartado 29.6** siguiente.

**15.1.1.- MEDIOS MATERIALES:**

DESCRIPCION DE LOS MEDIOS	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS	MEDIO DE ACREDITACION

**15.1.2.- MEDIOS PERSONALES:**

PERFIL PROFESIONAL	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACION

Para cada uno de los 3 lotes, durante el período de vigencia del contrato el operador se compromete a asignar un responsable técnico de la instalación para atender las necesidades del Organismo. Será el interlocutor técnico único y permanente durante todo el contrato. Se encargará de aportar los informes pertinentes sobre calidad de servicio, incidencias, propuestas de mejora. A él serán dirigidas las solicitudes de modificación de servicios e incidencias detectadas.



## **15.2.-EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN**

**No se exige clasificación**

## **15.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.**

**Los empresarios acreditarán la solvencia por los criterios que se señalan en los siguientes subapartados:**

*Cuando las ofertas se refieran a lotes determinados, deberá describirse la solvencia exigida para cada uno de los lotes.*

*Cuando se admita la presentación de oferta integradora, deberá describirse la solvencia exigida para cada una de las combinaciones de lotes para los que se admite.*

### **15.3.1. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):**

**Se acreditará por los siguientes medios:**

**TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION**

**ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador)**

a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe mínimo de: **Lote 1: 242.652,00 euros, lote 2: 48.285,12 euros y lote 3: 108.508,00 euros**, o bien:

a1) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe mínimo de .....Euros

b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de .....Euros

c) Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a ..... €, o bien:

c1) Ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico que será valorada de acuerdo con el siguiente procedimiento de deberá ser mayor o igual a los porcentajes que se indican:

Como medio adicional a los anteriores: periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

La acreditación documental se realizará, según el medio señalado, mediante la aportación de los siguientes certificados y documentos:

Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

Declaración del empresario sobre el volumen de negocio



Póliza o certificado del seguro por riesgos profesionales.

Cuentas anuales

Certificación bancaria

**15.3.2.. SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL (Artículo 90 de la LCSP):**

**Se acreditará por los siguientes medios:**

**TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION**

**ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (A elección del licitador):**

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos 3 años (*máximo tres años*), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El **importe mínimo anual** que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el **año de mayor ejecución** del periodo citado será de **Lote 1: 84.928,20 euros, lote 2: 16.899,80 euros y lote 3: 37.977,80 euros**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos de a CPV.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad:

TITULACION ACADEMICA	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACION

UNIDAD TECNICA	CARACTERISTICAS	CAPACIDADES	MEDIO DE ACREDITACION



c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, que habrá de incluir como **mínimo** los siguientes:

- Instalaciones técnicas:
- Medidas para garantizar la calidad:
- Medios de estudio e investigación.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre:

La capacidad técnica mínima exigida al empresario del empresario:

UNIDAD DE CAPACIDAD TECNICA	NUMERO DE UNIDADES	MEDIO DE ACREDITACION

Los medios de estudio y de investigación de que disponga

DESCRIPCION DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN.	CUANTIFICACION DE LA CAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITACION

Medidas de control de la calidad.

DESCRIPCION DE LA MEDIDA DE CONTROL DE CALIDAD	CUANTIFICACION DE LAS MEDIDAS	MEDIO DE ACREDITACION

e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, que habrá de incluir como mínimo los siguientes, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación:



RESPONSABLE	TITULACIÓN ACADEMICA	MEDIO DE ACREDITACION
EMPRESARIO		
DIRECTIVO (Consejero delegado, gerente, etc)		
RESPONSABLE DEL CONTRATO		
TECNICOS ENCARGADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO		

- f) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato:

DESCRIPCION DE LA MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A LA EJECUCION DE LA MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN OBJETIVA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA MEDIDA

- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, que habrá de incluir como mínimo:

TIPO DE PERSONAL	NUMERO TOTAL DE EFECTIVOS	% FIJOS	% MUJERES	% DISCAPACITADOS	MEDIO DE ACREDITACION

- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente que habrá de incluir como mínimo:

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS (...)	MEDIO DE ACREDITACION



i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar

No podrá superar el .....del

No podrá afectar a las siguientes partes del contrato:

**En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista acredite que se trata de una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios que se señalan a continuación:**

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad:

TITULACION ACADEMICA	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACION

UNIDAD TECNICA	CARACTERISTICAS	CAPACIDADES	MEDIO DE ACREDITACION

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, que habrá de incluir como **mínimo** los siguientes:

- Instalaciones técnicas:
- Medidas para garantizar la calidad:
- Medios de estudio e investigación.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre:

La capacidad técnica mínima exigida al empresario del empresario:

UNIDAD DE CAPACIDAD TECNICA	NUMERO DE UNIDADES	MEDIO DE ACREDITACION



Los medios de estudio y de investigación de que disponga

DESCRIPCION DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	CUANTIFICACION DE LA CAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITACION

Medidas de control de la calidad.

DESCRIPCION DE LA MEDIDA DE CONTROL DE CALIDAD	CUANTIFICACION DE LAS MEDIDAS	MEDIO DE ACREDITACION

e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, que habrá de incluir como mínimo los siguientes, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación:

RESPONSABLE	TITULACIÓN ACADEMICA	MEDIO DE ACREDITACION
EMPRESARIO		
DIRECTIVO (Consejero delegado, gerente, etc)		
RESPONSABLE DEL CONTRATO		
TECNICOS ENCARGADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO		

f) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato:

DESCRIPCION DE LA MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A LA EJECUCION DE LA MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN OBJETIVA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA MEDIDA



- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, que habrá de incluir como mínimo:

TIPO DE PERSONAL	NUMERO TOTAL DE EFECTIVOS	% FIJOS	% MUJERES	% DISCAPACITADOS	MEDIO DE ACREDITACION

- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente que habrá de incluir como mínimo:

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS (...)	MEDIO DE ACREDITACION

- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar

No podrá superar el .....del

No podrá afectar a las siguientes partes del contrato:

La documentación exigida de solvencia económica y financiera y técnica o profesional podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a la siguiente (artículo 11.3 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre y modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto (BOE de 5 de septiembre):

LOTE Nº	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
	V	4	1
	V	4	1
	V	4	1



**15.4. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (Artículo 94 de la LCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:**

Tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados. **(Esta acreditación solo podrá ser exigible en contratos sujetos a regulación armonizada).**

Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

En caso de estar marcadas las dos opciones, se exige disponer de:

Una de ellas indistintamente

**15.5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (Artículo 93 de la LCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:**

Disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado

OTROS (Indicar)

En caso de estar marcadas las dos opciones, se exige disponer de

Una de ellas indistintamente

**15.6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (Artículo 65.2 de la LCSP):**

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:

Las empresas licitadoras deberán acreditar cualificación como Operadores de Telecomunicaciones mediante las pertinentes certificaciones emitidas por el órgano competente en la materia en el ámbito del contrato.



#### 16.- OFERTAS VARIANTES (Artículo 142 de la LCSP – Cláusulas 7,8, 10,12)

No se admiten variantes.

Si se admiten variantes.

En el supuesto de admisión de variantes, detallar los requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas

El licitador deberá presentar la siguiente documentación:

#### 17. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO (Artículos 145 y 146 de la LCSP - Cláusula 9, 10, 12 y 13 )

Solo criterio precio

Varios criterios (ESPECIFICADOS EN ANEXO I DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS)

**La puntuación de los criterios de valoración se redondeará siempre al segundo decimal.**

##### 17.1.- MEJORAS (Artículo 145.7 de la LCSP)

a) No se admiten mejoras.

b) Si se admiten mejoras.

En el supuesto de admisión de mejoras como criterio de adjudicación, estas no podrán alterar la naturaleza de las prestaciones, se detallarán sus requisitos, límites, modalidades y características y su ponderación, según proceda, se establecerá en el **Apartado 17.2 o en el 17.3 siguiente.**

**Descripción de las mejoras:**

##### **17.2.- CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

Se asigna una puntuación máxima a estos criterios ( $POT_i$ ) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación ( $ppt$ ) del ..... (.....%) de la puntuación máxima total de la oferta ( $PT_i$ ).

##### **17.3.-CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación ( $ppe$ ) del ..... (.....%) de la puntuación máxima total de la oferta ( $PT_i$ ).



#### 17.4.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total ( $PT_i$ ) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- **Ponderación de la puntuación de los criterios cuya ponderación depende de juicios de valor: (ppt) = ..... (indicar)**
- **Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática (ppe) = ..... (indicar)**

$$PT_i = \frac{VE_i \times ppe + POT_i \times ppt}{ppe + ppt}$$

La puntuación total ( $PT_i$ ) deberá ser menor o igual a 100 puntos

#### 17.5. IDENTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Artículo 149 de la LCSP- Cláusula 11).

1. Se establece el siguiente "**umbral de anormalidad (UA)**": .....

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de ("UA") unidades porcentuales a la media aritmética (**M**) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de ("UA") unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de ("UA") unidades porcentuales a la media aritmética (**M**) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de ("UA") unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

$$M = \frac{\sum_1^n OE_i}{n}$$

$n$  = Nº de empresas presentadas y no excluidas.

2. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.



**18. COMITÉ DE EXPERTOS (Artículo 146 de la LCSP - Cláusula 12)**

**NO** procede su constitución.

**SÍ** procede, (Artículo 146.2.a) de la LCSP).

*(Describir composición)*

**19. CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS O SOBRES (Cláusula 8)**

Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación deberán ajustarse a las limitaciones de capacidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, establecidos en la **“Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas”**.

En todo caso los documentos que a continuación se señalan no podrán tener un tamaño superior al que se indica y deberán ajustarse a las siguientes características:

*(Describir cuando proceda).....*

En esta licitación se admite la presentación en soporte físico de los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el formato que se señala a continuación y tendrán el tamaño máximo que se indica:

**Denominación del fichero:** .....

**Formato:**  pdf,  doc,  xls,  otros (especificar)

**Tamaño:** .....(KB, MB.....)

Estos documentos se presentarán en el plazo límite de presentación de ofertas y un sobre identificado con las datos del sobre (archivo electrónico) nº....., en el registro a que se refiere **el Apartado 35 del presente Cuadro de Características**.

**20. CRITERIOS DE DESEMPATE (Artículo 147 de la LCSP - Cláusula 13)**

**SE ESTABLECEN :**

*(Describir los criterios y el orden de aplicación, incluyendo el sorteo como última opción:)*

**NO SE ESTABLECEN**

*(En este caso el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el **Artículo 147.2 de la LCSP**)*



**21. COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Artículo 152 de la LCSP - Cláusula 16)**

El importe de indemnización en aplicación de lo establecido en el **Artículo 152.2 de la LCSP** será como máximo del 1% del presupuesto base de licitación (IVA o en su caso IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental.

**22. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Artículos 29 y 193 de la LCSP - Cláusula 24)**

**22.1.- EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES:**  NO  SÍ

Plazos parciales exigidos: (detallar)

**22.2.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

(12) MESES

Se admite reducción del plazo de ejecución que no supone criterio de adjudicación:

NO  Sí hasta un plazo mínimo de ejecución de \_\_\_\_ meses

En caso que el licitador oferte una reducción de plazo, ésta será vinculante

La reducción del plazo de ejecución se ajustará a las siguientes características:

**22.3.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.-**  
**Oficinas y dependencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.**

**22.4.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

**23. EVENTUAL PRÓRROGA DEL CONTRATO (Artículo 29 de la LCSP- Cláusula 25)**

PREVISTA, PLAZO MÁXIMO: DOCE (12) MESES

NO PREVISTA

Quando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.



**24. PROGRAMA DE TRABAJO (Artículos 208.2 y 211.1.d de la LCSP y 198 del RGLCAP - Cláusula 21)**

No se exige.

Sí se exige

**25. PRESENTACION DE FACTURAS (Artículo 198 de la LCSP -Cláusula 26)**

**25.1. VENCIMIENTOS EN QUE SE REALIZARAN LOS PAGOS EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO:**

Se establecerán pagos mensuales contra la presentación de las correspondientes facturas, por un importe correspondiente a la doceava parte del importe de adjudicación.

**25.2. PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES**

Certificaciones mensuales



**25.3.- Pago mediante entrega de bienes: (Artículo 302 de la LCSP ) :**

No se establece.

Sí se establece.

**Descripción de los bienes que entrega la Administración:**

.....

**25.3. DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS**

**CODIGO DIR ORGANO GESTOR** EA0022616

**CODIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA:** EA0022616

**CODIGO DIR OFICINA CONTABLE:** EA0022616

**25.4. REGISTRO EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS FACTURAS:**

De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas se remitirán a través de los Puntos Generales de entrada de factura electrónica (FACE).

**Portal electrónico: [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es)**

**25.5. ABONOS A CUENTA SOBRE OPERACIONES PREPARATORIAS (Artículo 198.3 de la LCSP):**



Se establecen sin más limitaciones que las que puedan imponer la LCSP o sus normas de desarrollo.

No se establecen

Sí se establecen: .....por ciento del importe total del contrato

1.- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA.

2.- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACION DE LAS OPERACIONES PREPARATORIAS.

3.- PLAN DE AMORTIZACION DE LOS ABONOS A CUENTA

Aseguramiento de los abonos a cuenta:.....por la totalidad de su importe

Amortización de los abonos a cuenta.....por ciento en cada uno de los pagos parciales.

## 26. CONDICIONES DE EJECUCION (Artículo 192, 202 y 211 de la LCSP – Cláusula 27, 37, 40)

### 26.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION (Cláusula 27)

#### 26.1.1. CONDICIONES DE CARÁCTER LABORAL

El puntual pago de los salarios y la aplicación de las condiciones salariales derivadas del convenio colectivo que aplicable a la empresa adjudicataria y que no se concretan aquí, ya que en general cada operador de telecomunicaciones dispone de su propio convenio.

#### 26.1.2. EXIGIDAS EN EL ARTICULO 202 DE LA LCSP:

##### 26.1.2.1. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad

Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional

Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.



- Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.
- Aplicación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
- Otras.....

#### **26.1.2.2. CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL**

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
- Mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por al ejecución del contrato.
- Gestión más sostenible del agua.
- Fomento del uso de energías renovables.
- Promoción y reciclado de productos y uso de envases reutilizables.
- Impulso de la entrega de productos a granel
- Otros.....

#### **26.1.3. OTRAS VINCULADAS AL OBJETO DEL CONTRATO :**

- La empresa deberá tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo. El contratista queda obligado a acreditar el cumplimiento de esta obligación ante la Administración inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del mismo.
- El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de ..... siendo 5 años el plazo mínimo establecido en el **artículo 133 LCSP** .
- La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato cuando esta exigencia no haya sido considerada obligación esencial.
- Otras: .....

#### **26.2.OBLIGACIONES ESENCIALES (Artículos 76, 202.3 y 211 de la LCSP - Clausula 37)**

- La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato.
- La suscripción de los seguros, cuando no haya sido considerada condición especial
- Otras condiciones especiales de las señaladas en los apartados 26.1.1 y 26.1.2 anteriores (describir)



**27. SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 de la LCSP) (Cláusula 30)**

**Límite a la subcontratación 60 por ciento del precio de adjudicación del contrato.**

Los licitadores, en su caso, deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, mediante la suscripción de la declaración a que se refiere el **Anexo VII**, en la que se señalaran los datos a que se refiere la letra a) del **Artículo 215.2 de la LCSP**.

**No se admite para los siguientes supuestos (letras d) y e) del Artículo 215.2 de la LCSP):**  
**Justificación: .....**

**28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Artículos 191, 203 a 207 de la LCSP - Cláusula 32)**

**NO PREVISTA.(Artículo 205 de la LCSP)**

**PREVISTA.**

**Artículo 204 de la LCSP.**

El contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20 por ciento del precio inicial, cuando concurren las siguientes circunstancias:

*(Precisar el alcance, límites y la naturaleza de las modificaciones previstas)*

En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en los **artículos 191 y 203 de la LCSP**

La modificación prevista no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no contenidos en el presupuesto original.

**Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.**

Esta modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

**29. PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA. Artículos 76 y 192 a 195 de la LCSP (Cláusula 28)**

**(ESPECIFICADAS EN ANEXO II DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS)**

**La penalización total para los incumplimientos a que se refieren los apartados 29.1 y 29.2 siguientes no podrá superar el 50 por ciento del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos**



### **29.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION**

De acuerdo con el **artículo 192.1 de la CSP** la imposición de las penalidades en cuantía del ..... del precio del contrato (con un máximo para cada una de ellas de hasta un 10 por ciento del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos), para aquellas condiciones especiales que no hayan sido consideradas obligación esencial..

### **29.2. POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

De acuerdo con el **artículo 192.1 de la LCSP** la imposición de las penalidades en cuantía del ..... del precio del contrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del contrato impuestos indirectos excluidos)

### **29.3. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**

De acuerdo con el **artículo 192.2 de la LCSP**, cuando no se hubiese optado por la resolución del contrato, la imposición de las penalidades en cuantía del ..... precio del contrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del contrato impuestos indirectos excluidos).

### **29.4. POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL**

Cuando el órgano de contratación no hubiese optado por la resolución del contrato, podrá imponer las siguientes penalidades:

Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el primer párrafo del **artículo 193.3 de la LCSP**.

El Órgano de Contratación, dadas las especiales características del contrato que se propone, de acuerdo con el segundo párrafo del **artículo 193.3 de la LCSP** podrá acordar la imposición de las penalidades diarias en la proporción de \_\_\_euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, en base a la siguiente justificación:.

### **29.5. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN (Artículos 215 a 217 de la LCSP - Cláusula 28 y 30)**

29.5.1.- Por incumplimiento de las exigencias en materia de subcontratación a que se refiere el **artículo 215.2 de la LCSP**, la imposición de las penalidades en cuantía del ..... del precio del subcontrato. (con un máximo de hasta un **50 por ciento del precio del subcontrato**)

29.5.2.- Por incumplimiento de la obligación establecida en el **artículo 217.1** de justificar el cumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas a que se refiere el **artículo 216 de la LCSP**, en los supuestos a que se refiere el **artículo 217.2 de la LCSP**, la imposición de las penalidades en cuantía del ..... del precio del subcontrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del subcontrato)

### **29.6. POR INCUMPLIMIENTO DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Artículos 76 y 192.2 de la LCSP)**

En el supuesto de que en el apartado 26.2 anterior no haya sido considerada obligación esencial y en consecuencia no constituya motivo de resolución del contrato, la imposición de las penalidades en cuantía del ..... del precio del contrato. (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del contrato impuestos indirectos excluidos)



**30. RESOLUCION DEL CONTRATO (Artículos 26.3, 76, 193.3, 202.3, 211 a 213, 215y 313 de la LCSP – Cláusula 37)**

Además de las previstas en la **cláusula 37** del presente pliego, serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- El incumplimiento parcial del contrato cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el **apartado 29.3** del presente cuadro de características.
- La demora en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista, cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el **apartado 29.4** del presente cuadro de características
- La no adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato, cuando en el **Apartado 29.6 anterior** no haya sido considerado objeto de penalización
- La no suscripción de los seguros, cuando no haya sido considerada condición especial
- El incumplimiento de las exigencias en materia de subcontratación a que se refiere el **artículo 215.2 de la LCSP**, cuando en se superen los límites indicados el **Apartado 29.5**.
- El incumplimiento de las condiciones especiales que hayan sido consideradas obligación esencial en el **Apartado 26.2 anterior**

**31. RECEPCIÓN (Artículos 198.2 y 210 de la LCSP - Cláusula 36)**

**PLAZO:**

- a) El plazo es el establecido en el **artículo 210.2 de la LCSP**.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características del contrato que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de \_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.  
Las características que dan lugar a este plazo son:  
-

**PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES (Artículo 243.5 de la LCSP)**

No procede

Se establecen las siguientes recepciones parciales:

*(En ambos casos, la opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).*



**FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 210.2 de la LCSP):**

**AUTORIZACION DE LA CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DEFINITIVA EN EL SUPUESTO DE RECEPCIONES PARCIALES (Artículo 111.3 de la LCSP):**

NO

SÍ

**32. PLAZO DE GARANTÍA (Artículos 210 y 311 de la LCSP - Cláusula 38)**

NO se establece (Artículo 210.3 de la LCSP). Justificación:

SI se establece: 12 meses a partir de la recepción (Artículo 210.3 de la LCSP)

**33. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El compromiso de adscripción de medios
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.

**34. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (Artículo 138 de la LCSP)**

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y teléfono:

Internet: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).  
[www.chcantabrico.es](http://www.chcantabrico.es)

Organo de contratacion: Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

Correo electrónico: *Para aspectos administrativos:* [sg.servicio.contratacion@chcantabrico.es](mailto:sg.servicio.contratacion@chcantabrico.es)  
*Para aspectos técnicos:* [sg.servicio.informatica@chcantabrico.es](mailto:sg.servicio.informatica@chcantabrico.es)

Otros (Señalar): Fax: 985 968 405 Teléfono: 985 968 400



**35. REGISTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, PROPOSICIONES, SUBSANACIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES EN QUE NO PUEDA REALIZARSE LA TRAMITACION POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 14 ANTERIOR ( Clausula 7, 10, 11 )**

En los supuestos excepcionales en que no pueda realizarse la tramitación por medios electrónicos a que se refiere el **Apartado 14** anterior del presente Cuadro de Características, la correspondiente documentación se presentará en los siguientes registros:

**35.1. REGISTRO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIONES (Cláusula 7):**

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación que se publique en el perfil del órgano de contratación y, cuando proceda, en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, BOE y DOUE, respectivamente):

**35.2. REGISTRO DE PRESENTACION DE SUBSANACIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Cláusulas 10 y 11).**

Esta documentación deberá ser presentada en el registro que se indique en el correspondiente requerimiento al licitador.



## ANEXO I DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

**Clave:** N1.904.194/0411

**Título:** PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO 2019-2020

### 2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Procedimiento abierto.

### 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

#### 3.1. LOTE 1: Red de transmisión de datos y VoIP

ÁRBOL DE VALORACIÓN

Núm.	Descripción	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Máxima Puntuación
<b>1</b>	<b>CRITERIOS VALORABLES SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA</b>	<b>40,00</b>				<b>40,00</b>
1.1	Aspectos Generales de la Oferta Técnica		28,00			28,00
1.1.1	Estructura general de la oferta y organización del proyecto			3,00		3,00
1.1.2	Diseño técnico de la solución			25,00		25,00
1.1.2.1	<i>Diseño técnico de la solución del servicio de voz</i>				10,00	10,00
1.1.2.2	<i>Diseño técnico de la solución del servicio de datos</i>				15,00	15,00
1.2	Planificación de la ejecución		12,00			12,00
1.2.1	Plan de implantación			5,00		5,00
1.2.2	Plan de operación y mantenimiento			5,00		5,00
1.2.3	Informes de servicio			2,00		2,00
<b>2</b>	<b>CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FÓRMULA</b>	<b>60,00</b>				<b>60,00</b>
2.1	Valoración económica		60,00			60,00
2.1.1	Oferta económica			60,00		60,00

#### 3.1.1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula

##### 3.1.1.1. Aspectos Generales de la Oferta Técnica

##### 3.1.1.1.1. Estructura general de la oferta y organización del proyecto

Este criterio se centrará en la valoración global del proyecto en su conjunto.

Se atenderá a aspectos tales como:

- Claridad, concreción y nivel de detalle de la exposición. Inclusión de esquemas, gráficos y cuadros resumen que faciliten su comprensión.

- Adecuación de la oferta a las necesidades planteadas en este pliego técnico, es decir, que no se aporte únicamente información genérica.
- Calidad y coherencia de la organización global del servicio objeto del contrato y de la planificación del proyecto en su conjunto, que asegure el menor riesgo posible en cuanto a incumplimiento de plazos de ejecución.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

### 3.1.1.1.2. Diseño técnico de la solución

#### 3.1.1.1.2.1. Diseño técnico de la solución del servicio de voz

Se tendrá en cuenta la calidad y coherencia de la solución propuesta, equipamiento propuesto, mecanismos de redundancia, etc. Igualmente todos aquellos aspectos que garanticen las funcionalidades que se han requerido en el presente pliego, así como los que faciliten la implantación del servicio y su evolución en el marco del presente contrato.

Además:

- Calidad, profundidad de detalles técnicos y coherencia de la solución propuesta.
  - Explicación de la tecnología a emplear en las infraestructuras (equipamientos, líneas, etc.)
  - Mecanismos de supervivencia del servicio telefónico en caso de pérdida de conectividad IP.
- Fiabilidad y resistencia a fallos de la red NGN del operador
  - Topología y arquitectura de la red del adjudicatario.
  - Niveles de redundancia
  - Dimensionamiento de los canales de voz sobre los accesos NGN.
- Servicios de control de saturación de canales de voz que el oferente ponga a disposición del organismo.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

#### 3.1.1.1.2.2. Diseño técnico de la solución del servicio de datos

Se tendrá en cuenta la claridad y concreción en la descripción de la solución técnica propuesta, así como su nivel de detalle y la inclusión de esquemas, gráficos y cuadro resumen que faciliten su comprensión.

Además:

- Claridad y concreción en la descripción de la solución técnica propuesta así como su nivel de detalle y la inclusión de esquemas, gráficos y cuadros resumen que faciliten su comprensión.
- Inclusión de planos de detalle de las acometidas físicas de los enlaces redundados en área metropolitana.
- Explicación de las tecnologías a emplear en los distintos enlaces: anillo área metropolitana, oficinas tipo I, tipo II y tipo III.
- Servicio de monitorización de la calidad del tráfico de datos.
- Disponibilidad de herramientas de monitorización que permitan al organismo conocer el grado de utilización de los enlaces en tiempo real o en un período determinado.



Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

### 3.1.1.2. Planificación de la ejecución

#### 3.1.1.2.1. Plan de implantación

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad, completitud y coherencia del Plan de Implantación, en su conjunto.
- Adecuación del contenido del Plan de Implantación a las necesidades de la CHC.
- Procedimientos planificación y coordinación de la implantación.
- Medios materiales y humanos dedicados a la instalación, así como de los procedimientos, actividades y tareas que permitan determinar las condiciones en las que se realizará la instalación.
- Medios materiales y humanos dedicados a la migración, así como de los procedimientos, actividades y tareas que permitan determinar las condiciones en las que se realizará la migración a la red objetivo y la transición y coexistencia con la red vigente, todavía no migrada
- Nivel de detalle de la planificación de la migración, en base al documento Plan de Implantación
- Procedimientos de vuelta atrás en caso de migración fallida y medidas de protección para evitar las pérdidas de servicio.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

#### 3.1.1.2.2. Plan de operación y mantenimiento

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Claridad, concreción y coherencia del Plan de Operación en su conjunto
- Definición de procedimientos y mecanismos para la gestión de incidencias y peticiones en relación con los servicios contratados.
- Procedimiento de escalado de incidencias críticas: escalado a nivel técnico y escalado a nivel directivo.
- Especificación de los procedimientos a desarrollar para los mantenimientos preventivo, correctivo y adaptativo en relación con el equipamiento hardware y software involucrado en la prestación de los servicios contratados.
- Especificación de las pruebas periódicas programadas de seguimiento de los servicios.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

#### 3.1.1.2.3. Informes de servicio

Se valorará la disponibilidad de una solución flexible de obtención de informes relativos al funcionamiento de los servicios y compromisos exigibles: Parámetros de disponibilidad, calidad, peticiones e incidencias.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100

### 3.1.2. Criterios valorables con aplicación de fórmula

#### 3.1.2.1. Valoración económica

##### 3.1.2.1.1. Oferta económica

La valoración económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula	Términos para el cálculo
$P_i = xx \cdot \left[ 1 - \left( \frac{O_i - O_B}{O_{MAX}} \right) \right]$	<i>P<sub>i</sub></i> = Puntuación de la oferta a valorar <i>O<sub>B</sub></i> = Oferta más baja <i>O<sub>i</sub></i> = Oferta a valorar <i>O<sub>MAX</sub></i> = Oferta más alta <i>xx</i> = Ponderación del criterio, en este caso 60.

## 3.2. LOTE 2: Acceso a Internet y servicios en la nube

### ÁRBOL DE VALORACIÓN

Núm.	Descripción	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Máxima Puntuación
<b>1</b>	<b>CRITERIOS VALORABLES SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA</b>	<b>42,00</b>			<b>42,00</b>
1.1	Aspectos Generales de la Oferta Técnica		30,00		30,00
1.1.1	Estructura general de la oferta y organización del proyecto			5,00	5,00
1.1.2	Diseño técnico de la solución			25,00	25,00
1.2	Planificación de la ejecución		12,00		12,00
1.2.1	Plan de implantación			5,00	5,00
1.2.2	Plan de operación y mantenimiento			5,00	5,00
1.2.3	Informes de servicio			2,00	2,00
<b>2</b>	<b>CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FÓRMULA</b>	<b>58,00</b>			<b>58,00</b>
2.1	Valoración económica		55,00		55,00
2.1.1	Oferta económica			55,00	55,00
2.2	Servicios en la nube		3,00		3,00
2.2.1	Aumento de capacidad de almacenamiento			3,00	3,00

### 3.2.1 Criterios valorables sin aplicación de fórmula

#### 3.2.1.1 Aspectos Generales de la Oferta Técnica

##### 3.2.1.1.1 Estructura general de la oferta y organización del proyecto

Este criterio se centrará en la valoración global del proyecto en su conjunto. Se atenderá a aspectos tales como:

- Claridad, concreción y nivel de detalle de la exposición. Inclusión de esquemas, gráficos y cuadros resumen que faciliten su comprensión.
- Adecuación de la oferta a las necesidades planteadas en este pliego técnico, es decir, que no se aporte únicamente información genérica.
- Calidad y coherencia de la organización global del servicio objeto del contrato y de la planificación del proyecto en su conjunto, que asegure el menor riesgo posible en cuanto a incumplimiento de plazos de ejecución.



Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

#### 3.2.1.1.2 Diseño técnico de la solución

Se tendrá en cuenta la caracterización de la Red troncal de acceso a Internet del licitador, equipamiento propuesto, mecanismos de redundancia, etc. Igualmente todos aquellos aspectos que garanticen las funcionalidades que se han requerido en el presente pliego, así como los que faciliten la implantación del servicio y su evolución en el marco del presente contrato.

Además:

- Calidad, profundidad de detalles técnicos y coherencia de la solución propuesta.
- Fiabilidad y resistencia de la red del licitador.
- Servicio de resolución de DNS.
- Servicios de control del tráfico que el oferente ponga a disposición del organismo.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

#### 3.2.1.2 Planificación de la ejecución

##### 3.2.1.2.1 Plan de implantación

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad, completitud y coherencia del Plan de Implantación, en su conjunto.
- Adecuación del contenido del Plan de Implantación a las necesidades de la CHC.
- Medios materiales y humanos, procedimientos y actividades para las fases de replanteo, instalación, pruebas y migración de los servicios.
- Coexistencia de servicios previos y migrados, la red vigente, todavía no migrada.
- Procedimientos de vuelta atrás en caso de migración fallida y medidas de protección para evitar las pérdidas de servicio.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

##### 3.2.1.2.2 Plan de operación y mantenimiento

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Claridad, concreción y coherencia del Plan de Operación en su conjunto
- Definición de procedimientos y mecanismos para la gestión de incidencias y peticiones en relación con los servicios contratados. Flexibilidad de las herramientas propuestas por el licitador.
- Procedimiento de escalado de incidencias críticas: escalado a nivel técnico y escalado a nivel directivo.

- Especificación de los procedimientos a desarrollar para los mantenimientos preventivo, correctivo y adaptativo en relación con el equipamiento hardware y software involucrado en la prestación de los servicios contratados.
- Especificación de las pruebas periódicas programadas de seguimiento de los servicios, los enlaces de respaldo y soluciones de supervivencia.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

### 3.2.1.2.3 Informes de servicio

Se valorará la disponibilidad de una solución flexible de obtención de informes relativos al funcionamiento de los servicios y compromisos exigibles: Parámetros de disponibilidad, calidad, peticiones e incidencias.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

## 3.2.2 Criterios valorables con aplicación de fórmula

### 3.2.2.1 Valoración económica

#### 3.2.2.1.1 Oferta económica

La valoración económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula	Términos para el cálculo
$P_i = xx \cdot \left[ 1 - \left( \frac{O_i - O_B}{O_{MAX}} \right) \right]$	$P_i$ = Puntuación de la oferta a valorar $O_B$ = Oferta más baja $O_i$ = Oferta a valorar $O_{MAX}$ = Oferta más alta $xx$ = Ponderación del criterio, en este caso 55.

### 3.2.2.2 Servicios en la nube

#### 3.2.2.2.1 Aumento de capacidad de almacenamiento

Se valorará el aumento de capacidad de almacenamiento del disco virtual ofertado, respecto al requerido en el pliego.

Criterio de valoración: Maximizar

Unidad de medida: Porcentaje =  $100 \cdot [(TB_{Oferta} - TB_{Pliego}) / TB_{Pliego}]$

Umbral de satisfacción: 0 %

Umbral de saciedad: 200 %



### 3.3. LOTE 3: Telefonía móvil

#### ÁRBOL DE VALORACIÓN

Núm.	Descripción	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Máxima Puntuación
<b>1</b>	<b>CRITERIOS VALORABLES SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA</b>	<b>35,00</b>				<b>35,00</b>
1.1	Aspectos Generales de la Oferta Técnica		23,00			23,00
1.1.1	Estructura general de la oferta y organización del proyecto			2,00		2,00
1.1.2	Diseño técnico de la solución			21,00		21,00
1.1.2.1	<i>Servicio de comunicaciones móviles de voz y datos</i>				4,00	4,00
1.1.2.2	<i>Servicio de dispositivos móviles, líneas y accesorios</i>				13,00	13,00
1.1.2.3	<i>Calidad y coherencia de la solución propuesta</i>				4,00	4,00
1.2	Planificación de la ejecución		12,00			12,00
1.2.1	Plan de implantación			5,00		5,00
1.2.2	Plan de operación y mantenimiento			5,00		5,00
1.2.3	Informes de servicio			2,00		2,00
<b>2</b>	<b>CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FÓRMULA</b>	<b>65,00</b>				<b>65,00</b>
2.1	Valoración económica		65,00			65,00
2.1.1	Oferta económica			65,00		65,00

#### 3.3.1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula

##### 3.3.1.1. Aspectos Generales de la Oferta Técnica

##### 3.3.1.1.1. Estructura general de la oferta y organización del proyecto

Este criterio se centrará en la valoración global del proyecto en su conjunto. Se atenderá a aspectos tales como:

- Claridad, concreción y nivel de detalle de la exposición. Inclusión de esquemas, gráficos y cuadros resumen que faciliten su comprensión.
- Adecuación de la oferta a las necesidades planteadas en este pliego técnico, es decir, que no se aporte únicamente información genérica.
- Calidad y coherencia de la organización global del servicio objeto del contrato y de la planificación del proyecto en su conjunto, que asegure el menor riesgo posible en cuanto a incumplimiento de plazos de ejecución.

Sistema de valoración	Baremo (% puntuación máxima)
Unidad de medida: Puntos	Mínimo: 0 %
Sentido: Maximizador	Con Margen Escaso: 25 %
Método valoración: Grado de idoneidad	Adecuado: 50 %
	Bueno: 75 %
	Excelente: 100 %

##### 3.3.1.1.2. Diseño técnico de la solución

##### 3.3.1.1.2.1. Servicio de comunicaciones móviles de voz y datos

Este criterio se centrará en la valoración de la solución técnica ofertada para el Servicio de Comunicaciones móviles de voz y datos, deberá detallar la solución que debe contar con el máximo nivel de calidad, seguridad y alta fiabilidad que permita que los servicios estén disponibles y operativos, de forma ininterrumpida, ofreciendo unos niveles de garantía óptimos con arquitecturas de red redundadas, tanto a nivel de

equipo como a nivel de despliegue geográfico, con el fin de garantizar la continuidad del servicio ante cualquier fallo de las infraestructuras. Debe ofrecerse un especial detalle acerca de la Interconexión con el sistema de telefonía fija.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

#### 3.3.1.1.2.2. Servicio de dispositivos móviles y líneas

Este criterio se centrará en la valoración de la solución técnica ofertada para el Servicio de dispositivos móviles y líneas. Se tendrá en cuenta la solución técnica, la gestión del servicio y el plan de provisión de dispositivos.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

#### 3.3.1.1.2.3. Calidad y coherencia de la solución propuesta

- Claridad y concreción en la descripción de la solución técnica propuesta, así como su nivel de detalle y la inclusión de esquemas, gráficos y cuadros resumen que faciliten su comprensión.
- Detalle, calidad y coherencia del diseño técnico global de la solución de comunicaciones móviles.
- Explicación de la tecnología o tecnologías a emplear para las infraestructuras (equipamientos, líneas, terminales, etc.),
- Prestaciones de los dispositivos móviles de los usuarios.
- Servicio de monitorización de la calidad del tráfico de voz, datos

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

#### 3.3.1.2. Planificación de la ejecución

##### 3.3.1.2.1. Plan de implantación

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad, completitud y coherencia del Plan de Implantación, en su conjunto.
- Adecuación del contenido del Plan de Implantación a las necesidades de la CHC.
- Procedimientos de planificación y coordinación de la implantación
- Medios materiales y humanos, procedimientos y actividades para las fases de replanteo, instalación, pruebas y migración de los servicios.
- Coexistencia de servicios previos y migrados, la red vigente, todavía no migrada.
- Procedimientos de vuelta atrás en caso de migración fallida y medidas de protección para evitar las pérdidas de servicio.



Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

### 3.3.1.2.2. Plan de operación y mantenimiento

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Claridad, concreción y coherencia del Plan de Operación en su conjunto
- Definición de procedimientos y mecanismos para la gestión de incidencias y peticiones en relación con los servicios contratados.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	100 %

### 3.3.1.2.3. Informes de servicio

Se valorará la disponibilidad de una solución flexible de obtención de informes relativos al funcionamiento de los servicios y compromisos exigibles: Parámetros de disponibilidad, calidad, peticiones e incidencias.

Sistema de valoración		Baremo (% puntuación máxima)	
Unidad de medida:	Puntos	Mínimo	0 %
Sentido:	Maximizador	Con Margen Escaso:	25 %
Método valoración:	Grado de idoneidad	Adecuado:	50 %
		Bueno:	75 %
		Excelente:	101

## 3.3.2. Criterios valorables con aplicación de fórmula

### 3.3.2.1. Valoración económica

#### 3.3.2.1.1. Oferta económica

La valoración económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula	Términos para el cálculo
$P_i = xx \cdot \left[ 1 - \left( \frac{O_i - O_B}{O_{MAX}} \right) \right]$	$P_i$ = Puntuación de la oferta a valorar $O_B$ = Oferta más baja $O_i$ = Oferta a valorar $O_{MAX}$ = Oferta más alta $xx$ = Ponderación del criterio, en este caso 65.

Oviedo, 21 de junio de 2019

ANALISTA DE SISTEMAS: Jorge Luis Morán Ovide  
 JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA: Arturo Rodríguez Rodríguez  
 EL SECRETARIO GENERAL: Tomás Durán Cueva





## ANEXO II DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS APLICACIÓN DE PENALIDADES

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

**Clave:** N1.904.194/0411

**Título:** PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO 2019-2020

### 2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Procedimiento abierto.

### 3. APLICACIÓN DE PENALIDADES.

Las penalidades se establecen en función de la gravedad del incumplimiento, bien por la demora en la ejecución o bien por el incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación.

Los datos de referencia para la cuantificación de las desviaciones de los parámetros de calidad definidos se obtendrán a partir de los informes periódicos basados en las medidas aportadas por los sistemas de Gestión y Monitorización del adjudicatario y los habilitados por la administración. En caso de discrepancias entre ambos el adjudicatario deberá justificar de forma motivada las desviaciones entre los datos de ambas fuentes. En caso de que la Administración considere que estas justificaciones no son apropiadas, aquélla se reserva el derecho de que sean los datos recabados a través de sus propias herramientas, los que deban ser tenidos en cuenta para el cálculo de las penalidades correspondientes.

#### 3.1. LOTE 1: Red de transmisión de datos y VoIP

##### 3.1.1. Penalidad por retraso en la puesta en marcha de los servicios

Se aplicará en el caso de que se produzca un retraso en la fecha de puesta en marcha de los servicios, de acuerdo con los compromisos contractuales. La penalización será de un 1 % diario del importe total del servicio afectado por el retraso. Entendiendo como importe total la suma del catálogo de precios correspondiente al alta del servicio y el correspondiente a la cuota mensual de todos los meses de duración del contrato.

##### 3.1.2. Penalidad por incumplimiento de los plazos de resolución de incidencias y peticiones

En caso necesario se calculará la aplicación de esta penalidad de forma mensual, agregando al cómputo total el resultado de la penalidad correspondiente a cada uno de los posibles incumplimientos registrados en dicho período. Su cálculo se

caracteriza en función de la prioridad de la incidencia o petición, empleando la siguiente fórmula:

Fórmula	Términos para el cálculo
$Penalidad = 0,05 * \sum_{i=1}^{i=n} \left( \frac{t_i - T_i}{T_i} * CM_i * (4 - Pr_i) \right)$	<i>i</i> Cada incidencia o petición con retraso, de 1 a n <i>CM<sub>i</sub></i> Cuota mensual precio de catálogo del servicio afectado en la incidencia o petición <i>i</i> <i>t<sub>i</sub></i> Tiempo transcurrido hasta el cierre de la incidencia <i>i</i> <i>T<sub>i</sub></i> Tiempo de cierre comprometido para la incidencia <i>i</i> <i>Pr<sub>i</sub></i> Prioridad de peticiones (Alta=1, Baja=3) o incidencias (Muy Alta=0, Alta=1, Media=2, Baja=3)

### 3.1.3. Penalidades por incumplimiento de compromisos de disponibilidad

Se identifica en la siguiente tabla el porcentaje sobre el precio de catálogo correspondiente al coste mensual del servicio afectado. El porcentaje de desviación se calculará sobre los compromisos de disponibilidad indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo en el caso de que el adjudicatario haya ofertado valores más exigentes, en cuyo caso se tomarán estos últimos. Estas penalidades serán de aplicación en el caso de interrupción real del servicio afectado.

Parámetro de Disponibilidad	Porcentaje de desviación respecto a Disponibilidad			
	0,01%-0,10%	0,10%-0,30%	0,30%-0,50%	> 0,50%
Principal MAN anillo	3%	6%	9%	15%
Backup MAN anillo	3%	6%	9%	15%
Principal VPN IP	3%	6%	9%	15%
Backup VPN IP	3%	6%	9%	15%
Principal MAN anillo	3%	6%	9%	15%
Backup MAN anillo	3%	6%	9%	15%
Principal MAN anillo	3%	6%	9%	15%
Backup MAN anillo	3%	6%	9%	15%
Principal MAN anillo	3%	6%	9%	15%
Backup MAN anillo	3%	6%	9%	15%
Principal MAN anillo	3%	6%	9%	15%
Backup MAN anillo	3%	6%	9%	15%
Principal VPN IP	3%	6%	9%	15%
Backup VPN IP	3%	6%	9%	15%
Principal VPN IP	3%	6%	9%	15%
Backup VPN IP	3%	6%	9%	15%
Principal VPN IP	3%	6%	9%	15%
Principal VPN IP	3%	6%	9%	15%
Principal VPN IP	3%	6%	9%	15%
Principal VPN IP	3%	6%	9%	15%
Principal VPN IP	3%	6%	9%	15%
Acceso NGN	3%	6%	9%	15%
Canales NGN	3%	6%	9%	15%
Acceso PRI Backup	3%	6%	9%	15%
Acceso PRI Backup	3%	6%	9%	15%
Acceso BRI Backup	3%	6%	9%	15%
Línea RTB Voz	3%	6%	9%	15%
Línea RTB Fax	3%	6%	9%	15%



### 3.1.4. Penalidades por incumplimiento de compromisos de calidad

Se identifica en la siguiente tabla el porcentaje sobre el precio de oferta correspondiente al coste mensual del servicio afectado (anillo MAN, accesos sedes tipo I, tipo II y tipo III, accesos NGN, accesos PRI, BRI y RTB) por el incumplimiento del compromiso de calidad. El porcentaje de desviación se calculará sobre los compromisos de disponibilidad indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo en el caso de que el adjudicatario haya ofertado valores más exigentes, en cuyo caso se tomarán estos últimos.

<b>Penalidades por incumplimiento de voz fallidas al mes (n)</b>		
Proporción de llamadas salientes de voz fallidas		Penalidad (% precio de catálogo)
Interna	Nacional	
$0,3\% < n < 0,6\%$	$0,5\% < n \leq 1\%$	5%
$0,6\% < n < 1,2\%$	$1\% < n \leq 2\%$	15%

<b>Penalidades por incumplimiento de pérdida de paquetes voz (p)</b>	
% de Desviación	Penalidad (% precio de catálogo)
$1\% < p \leq 2\%$	15%
$p > 2\%$	30%

<b>Penalidades por incumplimiento de retardo o latencia (r)</b>	
% de Desviación	Penalidad (% precio de catálogo)
$r > \text{valor comprometido} + 10 \text{ ms}$	5%
$r > \text{valor comprometido} + 20 \text{ ms}$	15%
$r > \text{valor comprometido} + 40 \text{ ms}$	30%

<b>Penalidades por incumplimiento de jitter (j)</b>	
% de Desviación	Penalidad (% precio de catálogo)
$j > \text{valor comprometido} + 10 \text{ ms}$	5%
$j > \text{valor comprometido} + 20 \text{ ms}$	15%
$j > \text{valor comprometido} + 40 \text{ ms}$	30%

<b>Penalidades por incumplimiento de caudal garantizado (c)</b>	
% de reducción de caudal	Penalidad (% precio de catálogo)
$c < 10\%$	5%
$10\% < c < 25\%$	15%
$25\% < c$	30%

### 3.2. LOTE 2: Acceso a Internet y servicios en la nube

### 3.2.1 Penalidad por retraso en la puesta en marcha de los servicios

Se aplicará en el caso de que se produzca un retraso en la fecha de puesta en marcha de los servicios, de acuerdo con los compromisos contractuales. La penalización será de un 1 % diario del importe total del servicio afectado por el retraso. Entendiendo como importe total la suma del catálogo de precios correspondiente al alta del servicio y el correspondiente a la cuota mensual de todos los meses de duración del contrato.

### 3.2.2 Penalidad por incumplimiento de los plazos de resolución de incidencias y peticiones

En caso necesario se calculará la aplicación de esta penalidad de forma mensual, agregando al cómputo total el resultado de la penalidad correspondiente a cada uno de los posibles incumplimientos registrados en dicho período. Su cálculo se caracteriza en función de la prioridad de la incidencia o petición, empleando la siguiente fórmula:

Fórmula	Términos para el cálculo
$Penalidad = 0,05 * \sum_{i=1}^{i=n} \left( \frac{t_i - T_i}{T_i} * CM_i * (4 - Pr_i) \right)$	<p><math>i</math> Cada incidencia o petición con retraso, de 1 a n</p> <p><math>CM_i</math> Cuota mensual precio de catálogo del servicio afectado en la incidencia o petición <math>i</math></p> <p><math>t_i</math> Tiempo transcurrido hasta el cierre de la incidencia <math>i</math></p> <p><math>T_i</math> Tiempo de cierre comprometido para la incidencia <math>i</math></p> <p><math>Pr_i</math> Prioridad de peticiones (Alta=1, Baja=3) o incidencias (Muy Alta=0, Alta=1, Media=2, Baja=3)</p>

### 3.2.3 Penalidades por incumplimiento de compromisos de disponibilidad

Se identifica en la siguiente tabla el porcentaje sobre el precio de catálogo correspondiente al coste mensual del servicio afectado. El porcentaje de desviación se calculará sobre los compromisos de disponibilidad indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo en el caso de que el adjudicatario haya ofertado valores más exigentes, en cuyo caso se tomarán estos últimos. Estas penalidades serán de aplicación en el caso de interrupción real del servicio afectado.

Parámetro de Disponibilidad	Porcentaje de desviación respecto a Disponibilidad			
	0,01%-0,10%	0,10%-0,30%	0,30%-0,50%	> 0,50%
Servicios acceso internet	3%	6%	9%	15%
Servicios de gestión de DNS	3%	6%	9%	15%
Servicio almacenamiento en la nube	3%	6%	9%	15%

### 3.2.4 Penalidades por incumplimiento de compromisos de calidad

Se identifica en la siguiente tabla el porcentaje sobre el precio de catálogo correspondiente al coste mensual del servicio de acceso a internet afectado (acceso principal, acceso secundario para navegación) por el incumplimiento del compromiso de calidad. El porcentaje de desviación se calculará sobre los compromisos de disponibilidad indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo en el caso de que el adjudicatario haya ofertado valores más exigentes, en cuyo caso se tomarán estos últimos.

Parámetro de Calidad	Porcentaje de desviación respecto al compromiso de calidad					
	< 10%	10%-25%	25%-50%	50%-100%	100%-200%	> 200%
Retardo	--	--	--	--	5%	20%
Media mensual pérdida de paquetes	5%	5%	10%	20%	30%	40%
Caudal garantizado	10%	15%	40%	60%	80%	100%

## 3.3. LOTE 3: Telefonía móvil



### 3.3.1. Penalidad por retraso en la puesta en marcha de los servicios

Se aplicará en el caso de que se produzca un retraso en la fecha de puesta en marcha de los servicios, de acuerdo con los compromisos contractuales. La penalización será de un 1 % diario del importe total del servicio afectado por el retraso. Entendiendo como importe total la suma del catálogo de precios correspondiente al alta del servicio y el correspondiente a la cuota mensual de todos los meses de duración del contrato.

### 3.3.2. Penalidad por incumplimiento de los plazos de resolución de incidencias y peticiones

En caso necesario se calculará la aplicación de esta penalidad de forma mensual, agregando al cómputo total el resultado de la penalidad correspondiente a cada uno de los posibles incumplimientos registrados en dicho período. Su cálculo se caracteriza en función de la prioridad de la incidencia o petición, empleando la siguiente fórmula:

Fórmula	Términos para el cálculo
$Penalidad = 0,05 * \sum_{i=1}^{i=n} \left( \frac{t_i - T_i}{T_i} * CM_i * (4 - Pr_i) \right)$	<i>i</i> Cada incidencia o petición con retraso, de 1 a n <i>CM<sub>i</sub></i> Cuota mensual precio de catálogo del servicio afectado en la incidencia o petición <i>i</i> <i>t<sub>i</sub></i> Tiempo transcurrido hasta el cierre de la incidencia <i>i</i> <i>T<sub>i</sub></i> Tiempo de cierre comprometido para la incidencia <i>i</i> <i>Pr<sub>i</sub></i> Prioridad de peticiones (Alta=1, Baja=3) o incidencias (Muy Alta=0, Alta=1, Media=2, Baja=3)

### 3.3.3. Penalidades por incumplimiento de compromisos de disponibilidad

Se identifica en la siguiente tabla el porcentaje sobre el precio de catálogo correspondiente al coste mensual del servicio afectado. El porcentaje de desviación se calculará sobre los compromisos de disponibilidad indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo en el caso de que el adjudicatario haya ofertado valores más exigentes, en cuyo caso se tomarán estos últimos. Estas penalidades serán de aplicación en el caso de interrupción real del servicio afectado.

Parámetro de Disponibilidad	Porcentaje de desviación respecto a Disponibilidad			
	0,01%-0,10%	0,10%-0,30%	0,30%-0,50%	> 0,50%
Disponibilidad global del Servicio	3%	6%	9%	15%
Disponibilidad entre fijo y móvil corporativo	3%	6%	9%	15%
Disponibilidad marcación corta	3%	6%	9%	15%
Enlace a móvil PE	3%	6%	9%	15%
Enlace a móvil FR	3%	6%	9%	15%

### 3.3.4. Penalidades por incumplimiento de compromisos de calidad

Se identifica en la siguiente tabla el porcentaje sobre el precio de catálogo correspondiente al coste mensual del servicio de acceso a internet afectado (acceso principal, acceso secundario para navegación) por el incumplimiento del compromiso de calidad. El porcentaje de desviación se calculará sobre los compromisos de disponibilidad indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo en el caso de que el adjudicatario haya ofertado valores más exigentes, en cuyo caso se tomarán estos últimos.

Penalidades por incumplimiento de tasa global de llamadas interrumpidas (i)	
% de desviación	Penalidad (% precio de catálogo)
$0,1\% < i < 0,3\%$	5%
$0,3\% < i < 0,6\%$	15%
$i > 0,6\%$	30%

Penalidades por incumplimiento de tasa global de llamadas bloqueadas (b)	
% de desviación	Penalidad (% precio de catálogo)
$0,1\% < b < 0,3\%$	5%
$0,3\% < b < 0,6\%$	15%
$b > 0,6\%$	30%

Penalidades por incumplimiento de tiempo medio de establecimiento (t)	
% de desviación	Penalidad (% precio de catálogo)
$3s < t < 5s$	5%
$t < 5s$	30%

Oviedo, 21 de junio de 2019

ANALISTA DE SISTEMAS: Jorge Luis Morán Ovide  
 JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA: Arturo Rodríguez Rodríguez  
 EL SECRETARIO GENERAL: Tomás Durán Cueva